

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes

**Referencia:** Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Municipio de Villa Montes 2016 - 2020

**Informe N°:** SP/GP41/D18-G1

### 1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Villa Montes 2016 - 2020, elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Municipio de Villa Montes.

### 1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el “Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Municipio de Villa Montes” formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes en su calidad de responsables de la planificación territorial.

**2. Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 16 de noviembre de 2017.

### 3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### 3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados para referirse al PTDI en su formulación por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, en los Informes de Compatibilidad y Concordancia del Órgano Rector, en los Informes Técnicos, Informes de las Comisiones difieren del establecido en el punto 5.1 del presente informe; sin embargo en su aprobación por el Concejo Municipal, en un error de forma se obvió el término “para Vivir Bien”.

Se recomienda lo siguiente:

a) Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes realizar las gestiones necesarias conjuntamente con el Área de Planificación y el Área Jurídica

que al momento de realizar el ajuste y/o nueva formulación del PTDI asignar la denominación de: “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Villa Montes 2016-2020”.

- b) Al Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes y Comisiones correspondientes que al momento de aprobar el ajuste y/o formulación del PTDI asignar el nombre de “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Villa Montes 2016-2020”.

### **3.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI**

Del análisis efectuado de lo precedentemente señalado se puede concluir lo siguiente:

- a) **Formulación parcial del PTDI por el Órgano Ejecutivo del Municipio de Villa Montes**

Se tiene que el Órgano Ejecutivo del Municipio de Villa Montes cuenta con un PTDI parcialmente formulado, en virtud a que no realizó las gestiones necesarias para la obtención del Informe de Compatibilidad y Concordancia del Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector del Sistema de Planificación del Estado, esto se evidencia en la nota MPD/VPC/DGPT N° 287/2017 emitida por el Ministerio de Planificación en la cual solicita el PTDI con la respectiva norma de aprobación bajo responsabilidad de la MAE, puesto que el plazo para efectuar el ajuste concluyó. Por consiguiente, la responsabilidad de la formulación del PTDI difiere de lo establecido en el punto 5.2 del presente informe.

- b) **Incumplimiento de formalidades en la aprobación del PTDI por el Órgano Legislativo del Municipio de Villa Montes**

El Concejo Municipal de Villa Montes aprobó el PTDI mediante Ley Municipal Autónoma GAMVM 170 de fecha 16 de noviembre de 2017, sin que exista el Informe de Compatibilidad y Concordancia emitido por el Órgano Rector conforme establece la Ley 777 en su artículo 17 párrafo V numeral 5; por otra parte las Comisiones del Concejo no realizaron un debido análisis técnico legal de conformidad al artículo 53 párrafo III del Reglamento General del Concejo Municipal de Villa Montes.

Consiguientemente se efectúa las siguientes acciones:

- a) Se recomienda al Sr. Alcalde Municipal como máxima autoridad del Gobierno Autónomo de Villa Montes, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Área de Planificación, iniciar y concluir la formulación del PTDI en los plazos y

condiciones que establece el ordenamiento legal vigente con la diligencia y cuidado correspondiente; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

- b) Se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Villa Montes, realizar las acciones necesarias conjuntamente con las Comisiones intervinientes en el proceso de aprobación del PTDI, cumplir de manera diligente y con el cuidado correspondiente las condiciones y exigencias establecidas en la Ley 777 y el ordenamiento legal vigente dispuesto para el efecto; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

### **3.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI**

Analizada la documentación que respalda al proceso de formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral – (PTDI) 2016-2020 del Municipio de Villa Montes, proporcionada a la Comisión de Supervisión de la Contraloría, se puede señalar que:

- a) **Cumplimiento del plazo de 180 días por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes y emisión del informe de Compatibilidad y Concordancia por parte del MPD.**

Del análisis a la información presentada y analizada, se puede establecer que el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes cumplió con el primer plazo establecido en la Ley 777 para la entrega del PTDI en los 180 días, como se evidencia en la nota CITE GAMVM/DESPACHO N° 878/2016 recepcionada con fecha 05 de septiembre de 2016 por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Posterior a la remisión del PTDI (1ra Versión) se puede verificar el cumplimiento de los 60 días por parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo para la emisión del Informe de Compatibilidad y Concordancia (a la 1era. Versión del PTDI) como se evidencia en el Informe de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE N° 0256/2016 de fecha 28 de octubre de 2016.

- b) **Incumplimiento del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes para la remisión de los ajustes del PTDI al Órgano Rector**

Una vez recepcionado el primer Informe de Compatibilidad y Concordancia por parte del Órgano Ejecutivo del GAM de Villa Montes con observaciones, este debía remitir al Ministerio de Planificación del Desarrollo el PTDI ajustado en un plazo de 60 días de acuerdo a norma para la emisión del Informe de Compatibilidad y Concordancia respectivo.

**c) Remisión por parte del Ejecutivo de un PTDI no concordado al Órgano Legislativo.**

Por lo mencionado en el inciso b), el Ejecutivo no logro obtener el Informe de Compatibilidad y Concordancia del PTDI del Municipio de Villa Montes por parte del Órgano Rector; empero el Ejecutivo remitió el PTDI no concordado al Órgano Legislativo, solicitando su aprobación.

Esta situación se evidencia en el Informe Técnico N° 03/2017 suscrito por el Sectorialista de Planificación Ing. Rony Vargas Rosado y el Asesor Financiero del GAMVM Lic. Nataniel Tejerina Auza, así como el Informe Legal DJ/N° 70/2017 suscrito por el Asesor Legal Dr. Max Milton Beltrán Ch. y el Director Jurídico Dr. Renato R. Bedoya Gareca, donde en su contenido no hacen mención a que el PTDI no contaba con el Informe de Compatibilidad y Concordancia (PTDI ajustado), y pese a esta circunstancia solicitan al Órgano Legislativo la aprobación del PTDI no concordado, incumpliendo el acápite 5 del párrafo V del artículo 17 de la Ley 777.

**d) Aprobación por parte del Concejo Municipal de un PTDI no concordado**

El Concejo Municipal habiendo recibido la solicitud de aprobación del PTDI por parte del Ejecutivo Municipal, aprueba el mismo mediante Ley Municipal Autónoma N° 170/2017, pese a no contar con la concordancia del PTDI, incumpliendo el acápite 5 del párrafo V del artículo 17 de la Ley 777.

Esta inobservancia puede evidenciarse en el Informe N° 50/2017 de la Comisión Jurídica la cual concluye que el PTDI «se encuentra acorde a lo establecido en la CPE, Ley N° 482, Ley N° 031, Ley N° 777 SPIE y demás normativa nacional en vigencia» obviando citar el extremo de no contar con el Informe de Compatibilidad y Concordancia requisito establecido en los numerales 3, 4 y 5 del párrafo V del artículo 17 de la Ley 777. Por otra parte el Informe de la Comisión Económica N° CMCE-064 del Concejo Municipal menciona en sus conclusiones «en virtud a los señalado se permite en recomendar se considere la aprobación de la iniciativa Legislativa denominado Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016 – 2020 del Municipio de Villa Montes. Asimismo es importante hacer notar que en virtud a oficio emitido por el Órgano Rector y considerando lo establecido en la Ley N° 777, la elaboración y remisión del PTDI es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva», esta última parte conclusiva no refiere de manera específica la contravención señalada.

Se recomienda a:

- a) El Alcalde Municipal conjuntamente con el Responsable del Área de Planificación, cumplir con los requisitos y plazos técnico legales establecidos en el ordenamiento legal vigente para la formulación del PTDI, en particular a los ajustes a los observaciones por el Órgano Rector para contar con un Plan compatibilizado y concordado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del mismo.
- b) Al Asesor Financiero y al Director Jurídico emitir informes técnicos y legales veraces para que las autoridades tomen decisiones enmarcados en el ordenamiento Legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del mismo.
- c) Al Alcalde Municipal efectuar la supervisión y control al proceso y a la documentación remitida al Concejo Municipal referida a la formulación del PTDI, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes. Asimismo, designar formalmente a un Director de Planificación, Monitoreo y Asesoramiento que cumpla las funciones de planificación establecidas en el ordenamiento legal vigente.
- d) Al Concejo Municipal efectuar la supervisión y control al proceso y a la documentación remitida por el Ejecutivo, referida a la aprobación del PTDI, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del mismo.
- e) A las Comisiones Jurídica y Económica del Concejo Municipal considerar en sus Informes el cumplimiento de los aspectos legales para la aprobación del PTDI, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del mismo.

### **3.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI**

El PTDI elaborado por el Municipio de Villa Montes expone las acciones a ser generadas por el GAM de Villa Montes en el periodo 2016-2020, como se observa en la información del Cuadro «Roles de Actores» donde se identifica algunos productos sectoriales donde participan algunas entidades que intervienen en el territorio, como el SEDES, la Dirección Distrital de Educación, el SEDEGES, el Viceministerio de Turismo; sin embargo, esta participación no se materializa en productos concretos alcanzar y la asignación presupuestaria respectiva. Asimismo, se evidencio que en el territorio hubo una participación directa de otras entidades cuyos productos no se encuentran en el PTDI del Municipio de Villa Montes.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable del Área de Planificación del GAMVM, para que a través de los mecanismos de coordinación que prevé la Ley se garantice la coordinación necesaria con los Ministerios Cabeza de

Sector del nivel central del Estado, así como con el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y/o Gobierno Autónomo Regional del Chaco y otras entidades públicas del Estado Plurinacional, al momento de ajustar y/o formular el PTDI del Municipio de Villa Montes, para reflejar la intervención Estatal en toda su magnitud, generando de forma integral, los productos trazados para ese territorio, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio municipal, departamental y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las Autonomías.

### **3.5. Participación y contribución del Sector Privado en el PTDI**

Producto del análisis de la evidencia recabada respecto a este punto, se deduce que las disfunciones expuestas anteriormente se deben a que los diferentes actores privados en el territorio no cuentan con una adecuada organización y representación que permita una participación efectiva de estos actores privados en la formulación del PTDI del Municipio de Villa Montes. Este desconocimiento podría ser demostrado en las respuestas inconsistentes y contradictorias emitidas por los funcionarios del GAM de Villa Montes en fecha 29 y 30 de agosto de 2019, quienes señalaron: que no participaron los actores privados, que hubo una falta de interés de los mismos, que se desconoce la participación, que no existen actores privados en el sector, que sí participaron haciendo referencia a la sociedad civil, religiosa e instituciones públicas confundiendo las organizaciones sociales y entidades públicas con actores privadas.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable del Área de Planificación del GAMVM, que para fines de ajuste del PTDI y/o en futuras formulaciones de dicho plan se proceda a:

- a) Identificar a los actores privados en el ámbito de la jurisdicción del Municipio vinculados a los sectores en el territorio.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se definan los productos de estos actores.
- c) Incorporar en el PTDI, los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos).

### **3.6. Participación de Actores Sociales en el PTDI**

Del análisis efectuado a la documentación referida, se identifican los siguientes hallazgos y disfunciones vinculadas a la participación social en la formulación del PTDI, mismas que se presentan a continuación:

**a) El GAM - Villa Montes no garantizó la participación de los actores sociales en el proceso de formulación del PTDI**

De la información y documentación remitida se puede evidenciar una parcial participación de actores sociales convocados a través de sus representantes, quienes asistieron a la reunión de «Elaboración PTDI 2016 – 2020 Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes», como se evidencia en el registro de participantes (sin fecha) proporcionada a través de Nota con Cite GAMVM/PLANIF/DEPACHO/N° 325/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, donde se aprecia alrededor de 14 Barrios con el registro de sus representantes que coinciden con los 14 barrios de los distritos del área urbana es decir Distrito 1,2 3 y 4. Sin embargo, los distritos del área rural es decir distritos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 con sus 46 comunidades no se encuentran en el registro mencionado, como tampoco se evidencia el registro de participantes de las 23 comunidades indígenas del Distrito 5.

**b) El GAM - Villa Montes no recogió y consensuó las demandas de los actores sociales del municipio**

Como se puede apreciar en el Capítulo 4 de Planificación el acápite 4.3 Roles de actores, el «Cuadro Roles de Actores» expuesto anteriormente, no se consigna a productos de los actores sociales, solo se establece de manera genérica la función de control por parte de las Organizaciones Comunitarias y Organizaciones Social Cooperativas. Asimismo, no existe evidencia en la documentación remitida de alguna metodología para recoger y consensuar las demandas de los actores sociales (barrios) y que estas hayan sido consignadas en el PTDI.

Por otra parte tampoco se cuenta en el PTDI con proyectos de inversión, donde se pueda verificar si alguna de las demandas de los actores sociales fueron considerados tomando en cuenta los distritos municipales beneficiados, solo se tiene de manera genérica en el Capítulo 5 Territorialización de Acciones una relación de acciones (programas) y los distritos beneficiarios (Mapas) sin tener evidencia si estos obedecen a una demanda real de estos distritos.

Consiguientemente el PTDI del Municipio de Villa Montes excluye los productos de los actores sociales del municipio, careciendo de una metodología que permita recoger las demandas de los actores sociales, consensuarlas y posteriormente incorporarlas como productos en el PTDI.

Se recomienda al Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable del Área de Planificación del GAMVM, para que

al momento de ajustar o formular el nuevo PTDI del Municipio de Villa Montes, apliquen las siguientes recomendaciones:

- a) Identificar la totalidad de los actores sociales de su jurisdicción, convocando formalmente a los mismos con la debida anticipación; de esta forma, garantice a través de mecanismos eficaces la participación total de estos en la formulación del PTDI.
- b) Establecer una metodología de planificación que garantice recoger y consensuar las demandas de la totalidad de los actores sociales para su incorporación como productos en el PTDI, estableciendo de esta forma, un compromiso en la participación y ejecución del Plan.

### **3.7. Objeto del PTDI**

Conforme el análisis realizado con base a la información contenida en el punto anterior, el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Municipio de Villa Montes, expone las siguientes disfunciones en relación al Objeto de la Planificación Territorial:

#### **a) Débil Objeto de la Planificación en el PTDI**

El Objeto de la planificación del PTDI del Municipio de Villa Montes está orientada a la entidad más que al territorio (Municipio de Villa Montes), al no incorporar a los productos de otras entidades públicas, los productos de otros actores privados y sociales, ni los recursos público, privados presentes en el Municipio; tal como se expone en los puntos 3.4., 3.5. y 3.6, 3.10 y 3.11 del presente informe.

#### **b) Afectación a la integralidad del Objeto de la Planificación Territorial**

En el PTDI únicamente se describe los límites del Municipio y no se expone los conflictos limítrofes; Sin embargo, en la aplicación de los cuestionarios a los servidores públicos del GAM Villa Montes se ratifica la existencia de conflictos limítrofes con el municipio de Yacuiba, Carapari y Machareti (límite Departamental – Chuquisaca y Tarija).

En relación al avance de estos conflictos limítrofes, se declara que no se instauró una demanda por parte de ninguna de los Municipios en conflicto quedando aun en vía conciliatoria.

Por lo mencionado se puede establecer que el Municipio de Villa Montes no cuenta con una clara demarcación de los límites territoriales del Municipio, afectando a la integralidad del objeto de la planificación territorial del PTDI.

**c) Ausencia de un Plan de Ordenamiento Territorial del Objeto de la Planificación Territorial**

Como se evidencia en la información remitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, el mismo no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial que contenga el Plan de Uso de Suelo, el cual constituye un instrumento técnico normativo de ordenamiento territorial, situación que se ratifica en las observaciones del Informe de Compatibilidad y Concordancia MPD – VPC - DESP N° 0256/2016 de fecha 28 de octubre de 2016 donde se indica «Se debe incorporar una propuesta de Plan de Uso de Suelos (PLUS) aprobada por las instancias competentes». Este instrumento debe contar con los elementos técnicos como reglas de intervención (aprobación de urbanizaciones, fraccionamientos de lotes, línea nivel edificaciones privadas, derechos de vía etc.), reglas de uso de área intensiva y extensiva (áreas centros comerciales, residenciales, interés especial, amortiguamiento, ecológica, industria etc.), tipologías de uso de suelo (tipología unifamiliar, condominales y/o multifamiliares, vivienda, taller-vivienda etc.) prevención de riesgos y otros.

**d) Se cuenta parcialmente con un Área urbana homologada de acuerdo a la normativa vigente**

El PTDI del Municipio de Villa Montes establece un radio urbano aprobado mediante Ordenanza Municipal 26/2000 del 15 de Agosto del año 2000; anterior a la emisión del PTDI. En el documento no se hace mención de alguna necesidad de ampliación del área urbana; sin embargo, en la documentación remitida por el GAMVM no se adjunta la mencionada Ordenanza ni la Resolución Ministerial, asimismo en el Informe de Compatibilidad y Concordancia MPD – VPC - DESP N° 0256/2016 de fecha 28 de octubre de 2016 se observa lo siguientes «Se debe incorporar la delimitación de sus radios urbanos con su respectiva planificación urbana en base a los lineamientos urbanos establecidos», se desconoce si esta observación fue subsanada dado que no se cuenta con el Informe de Compatibilidad y Concordancia final del MPD.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Municipio de Villa Montes realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable del Área de Planificación del GAMVM:

- a) Al momento del ajuste y/o nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral consideré como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los

diferentes actores presentes en el mismo; incorporando en el PTDI productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio municipal de Villa Montes.

- b) Identificar de manera precisa la extensión territorial existente en el municipio libre de conflictos limítrofes, así como las áreas en conflictos por límites, del Municipio de Villa Montes, para establecer claramente la integralidad territorial.
- c) Formular técnicamente el Plan de Ordenamiento Territorial a ser incorporado en el PTDI, con un enfoque de gestión de los sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a la normativa y procedimientos vigente.

### **3.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI**

Del análisis realizado a los acápite relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI del Municipio de Villa Montes, se establece lo siguiente:

#### **a) Coherencia y consistencia sectorial insuficiente en el PTDI**

El PTDI del Municipio de Villa Montes no muestra una coherencia y consistencia en relación a los sectores considerados en los diferentes acápite del PTDI, tal como se evidencia en el capítulo de Diagnostico donde se identifica a 16 sectores existentes en el territorio y en el capítulo de Planificación se considera solo a 13 sectores priorizados, excluyendo así a 4 sectores (Hábitat y Vivienda, Hidrocarburos, Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación y Recursos Hídricos).

#### **b) Inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) en el PTDI**

El PTDI del Municipio de Villa Montes no establece técnicamente los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) para los 13 sectores priorizados en el PTDI; por tanto, este plan carece del elemento esencial y técnico que desempeñe un rol orientador que permita la coherencia de los otros elementos del plan, según se detalla en los siguientes puntos:

- En el Capítulo 3 de Políticas y Lineamientos Estratégicos, como se puede apreciar en la síntesis descrita en el punto de referencia, describe una visión política de desarrollo socioeconómico del municipio; empero esta visión es general por cuanto no se traduce en Impactos Territoriales Sectoriales Municipales (Objetivos Estratégicos) que permita a cada sector identificado

contar con un orientador que contenga metas precisas para el periodo 2016 - 2020.

- El listado de «objetivos estratégicos» del Capítulo 3 Políticas y Lineamientos Estratégicos, relacionados a los Ejes de Desarrollo Humano Integral, Economía Plural e Infraestructura vial y de servicios, se constituye en un medio general para el alcance de la Visión del PTDI del Municipio de Villa Montes; empero estos «objetivos estratégicos» son genéricos, sin precisar los aspectos técnicos que hacen a los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales como ser línea base, indicador y meta; no cumpliendo el rol orientador de un objetivo estratégico.
- El extracto del cuadro de «Identificación de pilares, metas resultados y acciones» del Capítulo 4 Planificación, expone la vinculación del Indicador de Impacto con los Resultados del PDES seleccionados por el PTDI del Municipio de Villa Montes (corresponden a 13 sectores priorizados), estos indicadores que ascienden a un total de 59 corresponden a diferentes niveles de planificación como ser insumos, procesos y productos, y en al menos 7 sectores si se podría considerar algunos indicadores de impacto (cuentan con línea base y meta del indicador); sin embargo, en el resto de los sectores (6 sectores) no se cuentan con los aspectos técnicos a nivel de impacto que permitan ser sujetos a seguimiento, evaluación y control a este nivel.

Se recomienda al Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal realizar en coordinación con el Responsable del Área de Planificación del GAMVM, al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI lo siguiente:

- a) Efectuar una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajaran en el período de la planificación.
- b) Establecer técnicamente, para cada sector priorizado en el municipio, al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

### **3.9. Diagnóstico del PTDI**

De la Información expuesta precedentemente se concluye lo siguiente:

**a) Incompleta identificación de sectores existentes en el PTDI del Municipio de Villa Montes**

La revisión del acápite de Diagnóstico del PTDI del Municipio de Villa Montes permite establecer la existencia de 16 sectores que deberían estar presentes en el mismo. En el acápite de problemas y desafíos futuros se establece 11 sectores y en el acápite de Planificación se reflejan 13 sectores priorizados.

**b) Ausencia de líneas base a nivel de impacto en 8 de los 13 sectores priorizados en el PTDI**

Analizada la información expuesta en la columna de líneas base del «Cuadro de identificación de pilares, metas, resultados», se evidencia que solo 5 (Salud, Justicia, Saneamiento Básico, Agropecuario y Comercio) de los 13 sectores priorizados pueden ser consideradas líneas base a nivel de impactos.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el responsable del Área de Planificación del GAMVM para que al momento de ajustar y/o formular su PTDI, incorpore en el diagnóstico, información histórica y estado de situación de todos los sectores existentes en el territorio, estableciendo líneas base a nivel de impacto en todos los sectores identificados y con mayor énfasis en los sectores priorizados.

### **3.10. Curso de Acción Territorial del PTDI**

Con base al análisis realizado a la información citada precedentemente se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada impacto territorial municipal sectorial (objetivo estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar en los cuadros de «Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones», así como el de «Programación de Resultados y Acciones» del PTDI del Municipio de Villa Montes, los productos identificados en Acción/Programa cuentan con una programación lineal donde no se diferencian insumos, procesos y productos. Consiguientemente, la Acción/Programa no está organizada en función de Objetivos Estratégicos y tampoco cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado que permita alcanzar dichos objetivos, cabe mencionar que el PTDI del Municipio de Villa Montes no cuenta incorpora proyectos de inversión.

Adicionalmente, en la inspección física de obras se intentó cotejar estos proyectos con el documento del PTDI; Sin embargo, como ya se mencionó este documento no incorpora proyectos de inversión (se encuentra a nivel de programa)

observación que fue realizada también en el Informe de Compatibilidad y Concordancia MPD – VPC - DESP N° 0256/2016 de fecha 28 de octubre de 2016 y el cual no fue subsanado, por tanto estos proyectos verificados no se encuentran en el PTDI. Adicionalmente se observó a tres proyectos que se encuentran fuera de plazo de ejecución o con un retraso considerable, por tanto no contribuye alcanzar los impactos territoriales municipales sectoriales.

Se recomienda al Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes realizar conjuntamente con el responsable del Área de Planificación del GAMVM al momento de ajuste del PTDI y/o formulación del siguiente, las siguientes acciones:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a ser generados en el territorio durante el periodo del plan, es decir los productos de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos sectoriales considerando la línea base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).

### **3.11. Presupuesto del PTDI**

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

#### **a) Incompleto presupuesto territorial del PTDI del Municipio de Villa Montes**

Por cuanto el presupuesto del PTDI no incluye la totalidad de los recursos de las acciones que los diferentes actores (públicos, privados y sociales) desarrollan en el territorio municipal de Villa Montes durante (para fines de análisis se considera el periodo 2016 – 2019), como ser la programación de 36 proyectos de entidades del nivel central vinculadas a los sectores con un presupuesto de Bs787,427,366.43, la programación de 77 proyectos de la Gobernación de Tarija con un presupuesto de Bs289,736,599.00, ni la programación de 2 proyectos por otras entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 777 con un presupuesto de Bs37,986,130.00.

**b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI**

El presupuesto anual programado en el PTDI en el periodo 2016 – 2019 del Municipio de Villa Montes es inferior al presupuesto anual asignado por el MEFP en dicho periodo, sobre todo comparado con el presupuesto vigente asignado.

Con relación al Presupuesto Vigente el año de mayor variación es el de la gestión 2016 con un 184% de diferencia relativa en comparación al presupuesto del PTDI, siendo el promedio de las cuatro gestiones un 161% de variación.

Esta información denota inconsistencias entre el presupuesto plurianual del PTDI del Municipio de Villa Montes y el Presupuesto programado en el MEFP por el Gobierno Autónomo Municipal Villa Montes.

Se recomienda al Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, conjuntamente con el responsable del Área de Planificación del GAMVM, realizar las gestiones necesarias para:

- a) Contar con la información de las acciones y los presupuestos que realizarán entidades públicas, privadas (recursos de inversión) y actores sociales que actúen en el territorio y plasmarla en el PTDI para el periodo planificado.
- b) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.

**3.12. Articulación del PTDI**

De la revisión a la información expuesta precedentemente, se extraen las siguientes conclusiones:

**a) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Villa Montes con los PSDIs a nivel de Impacto**

Toda vez que los impactos sectoriales territoriales municipales incompletos en el PTDI del Municipio de Villa Montes establecido en el punto 3.8. del presente informe, no permite establecer la articulación a este nivel, con los impactos sectoriales nacionales.

**b) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Villa Montes con los PSDIs a nivel producto**

No es posible constatar la articulación técnica a nivel producto entre el PTDI elaborado por el GAMVM y los PSDI, al evidenciar que ninguno de los productos sectoriales generados para el Municipio de Villa Montes por los Ministerios Cabeza de Sector y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia se encuentran incluidos en el PTDI, a pesar de haberse comprobado la existencia de 115 proyectos ejecutados por la citadas entidades públicas en el territorio municipal de Villa Montes en el periodo 2016-2019; conforme se detalla en el punto 3.4. del presente informe.

**c) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Villa Montes con los PSDIs a nivel presupuesto**

Toda vez que el presupuesto territorial es incompleto, toda vez que en el PTDI del Municipio de Villa Montes no se encuentra la asignación de recursos de inversión correspondiente a las acciones a ejecutarse en el Municipio por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia en los sectores mencionados en el inciso b), también se evidencio inconsistencias relativas en el presupuesto del GAMVM entre el Presupuesto del PTDI y el presupuesto anual registrado en el MEFP; como se establece en el punto 3.11. del presente informe.

**d) Inexistencia de articulación con los PSDI en el proceso de formulación, declarado por los servidores públicos del GAMVM**

Por otra parte en la documentación remitida por el GAMVM mediante Nota GAMVM/PLANIF/DEPACHO/N° 325/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, se constata la falta de participación del nivel central del estado en la reunión de formulación del PTDI del Municipio de Villa Montes. Esta situación se confirma en las respuestas expresadas por los Servidores Públicos en los cuestionarios, con relación a la articulación del PTDI Municipal con los PSDI, presentado anteriormente «Cuadro Respuestas de Cuestionario sobre la Articulación del PTDI con los PSDI» donde manifiestan, en la mayor parte de las respuestas que «No existió articulación con las entidades sectoriales, no existe».

Se recomienda al Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, conjuntamente con el Responsable del Área de Planificación del GAMVM efectuar las acciones necesarias para que al momento de realizar el ajuste o la nueva formulación del PTDI, articular el PTDI del Municipio de Villa Montes con los PSDI de los Ministerio Cabeza de Sector a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de

los sectores existentes en el Municipio, para que la planificación territorial municipal considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo del país.

### **3.13. Concordancia del PTDI**

La concordancia en el PTDI elaborado por el GAMVM no guarda una coherencia entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales municipales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI del Municipio de Villa Montes.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable del Área de Planificación del GAMVM, para que al momento de la formulación del siguiente PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación de PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Municipio.

### **3.14. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI**

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI del Municipio:

#### **a) El PTDI del Municipio de Villa Montes no cuenta con indicadores de impacto sectorial oportuno y técnicamente definidos**

De la información analizada a nivel de indicadores de impacto se observa que ninguno de los indicadores (22) que pueden considerarse a nivel de impacto cumplen con las condiciones técnicas de un indicador, no cuentan con la denominación, fórmula, ni la fuente de información del indicador.

#### **b) El PTDI del Municipio de Villa Montes no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

Los indicadores a nivel de producto reflejan una programación anual de metas 2016 – 2020, donde no se establece técnicamente la línea base, denominación del

indicador, ni la fórmula. Asimismo, debe observarse que los indicadores de proceso no se encuentran todos al mismo nivel, es decir se tiene indicadores que corresponden a productos, procesos e insumos como por ejemplo en el sector de Educación.

**c) herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores**

Como se pudo evidenciar en el cuadro de «identificación de líneas base y fuentes principales de información» precedente, solo los sectores de Salud, y Educación y Justicia cuentan con bases de datos y sistema tecnológicos (local-nacional en línea) para el procesamiento de la información.

El resto de los sectores no cuentan con herramientas tecnológicas, donde los respaldos de información son de tipo documental-administrativo, con un escaso procesamiento de la información, que no garantiza la continuidad, ni protección de la información. Esta situación también se pone de manifiesto en una de las respuestas a la pregunta 19 del cuestionario aplicado, donde se afirma por ejemplo «Por los costos de los sistemas y por falta de información, no se cuenta con base de datos en Excel de algunos sectores».

**d) El PTDI del Municipio de Villa Montes no cuenta con fuentes de información técnica y oficialmente definidas**

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que solo los sectores de salud y educación cuentan con una fuente de información oficial y actualizada. Esta información es proporcionada por los Ministerios Cabeza de Sector a través de los sistemas nacionales de información así como de la Dirección Distrital de Educación Villa Montes en el caso de Educación y la Gerencia de Red de Salud de Villa Montes para Salud.

Los sectores Hábitat y Vivienda, Energía (Electricidad), Saneamiento Básico (Agua potable), Transportes, Cultural, Agropecuario, Tecnologías de Información y TICs, Justicia e Hidrocarburos cuentan principalmente con información del INE a través del Censo de Población y Vivienda 2012 y el Censo Agropecuario 2013, con un desfase de 4 años en la actualización de la información para la planificación territorial.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad administrativa del Municipio de Villa Montes, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable del Área de Planificación del GAMVM para:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y fórmula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerios Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.
- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y municipales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan la sistematización y protección de la información sectorial territorial, al GAM.

Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales territoriales de manera técnica y oficial a través de la asignación formal de funciones específicas en esta materia a una de las áreas organizacionales del GAMVM (Manual de Organización y Funciones) y a través de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

### **3.15. Estructura Organizacional del Área de Planificación**

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

#### **a) Parciales funciones de Planificación de la Dirección de Planificación, Monitoreo y Asesoramiento en el MOF del GAM Villa Montes**

El MOF cumple con el requisito que el GAM Villa Montes cuente con una unidad organizacional responsable de la Planificación, la misma corresponde a la Dirección de Planificación, Monitoreo y Asesoramiento, como responsable. La referida Dirección no cuenta con funciones explícitas para el desarrollo de la planificación del PTDI y POA, en el marco de lo establecido en la Ley 777 y excluye totalmente funciones para la Planificación Estratégica Institucional (PEI).

#### **b) Sectores territoriales municipales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional (MOF) del GAM Villa Montes**

Conforme se establece en el numeral 3.8 del presente informe existen 16 sectores territoriales municipales identificados en el PTDI, de los cuales ninguno cuenta con responsables explícitos de los sectores en el MOF, por lo que las Unidades Organizacionales no fueron estructuradas considerando cada sector existente en el municipio.

**c) Ausencia de Funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Secretarías Municipales y Áreas Organizacionales en el MOF del GAM Villa Montes**

El MOF de las Secretarías Municipales y Áreas Organizacionales, no considera las competencias explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) previstas en la Ley 031 y Ley 777, vinculadas a los sectores existentes en el Municipio, tal como se puede evidenciar en las funciones señaladas precedentemente.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes conjuntamente al Secretario Municipal de Gestión Administrativa y las áreas correspondientes, realizar las gestiones necesarias para ajustar el MOF del GAM, de tal forma que:

- a) El Manual de Organización y Funciones del GAM Villa Montes, incorpore explícitamente las competencias planificadoras (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) de mediano y corto plazo (PTDI, PEI y POA) conforme a la Ley 031 y Ley 777.
- b) El Manual de Organización y Funciones asigne de manera formal a las diferentes Secretarías Municipales o instancias similares del GAM, las funciones de planificación para cada sector existente en el territorio del Municipio en el marco de la competencia exclusiva de planificación del desarrollo municipal y las competencias asignadas en la CPE y la Ley N° 031.
- c) El Manual de Organización y Funciones establezca explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento y evaluación), para los sectores municipales territoriales de los cuales son responsables las Secretarías Municipales o instancias similares del GAM, que debe ser desarrollado en coordinación con la Dirección de Planificación del Municipio.

### **3.16. Estructura Organizacional del Área de Planificación**

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del Municipio de Villa Montes, se constató:

- La inexistencia del Manual de Puestos vigente para el periodo del 2016 al 2019, puesto que el Municipio de Villa Montes solo cuenta con el Manual de Funciones (actualizado al 2017) el cual establece la Estructura Organizacional del Municipio y describe funciones relativas a la planificación de mediano y corto plazo para los servidores públicos de la Dirección de Planificación, Monitoreo y Asesoramiento; para las otras Áreas Organizacionales del Municipio, no se establece la

responsabilidad para el desarrollo de la planificación a nivel sectorial conforme lo establece la Ley 031 y Ley 777.

- Asimismo, la documentación respaldatoria de servidores públicos del cuarto nivel al Área de Planificación del Municipio de Villa Montes, evidencia no se cuenta con ITEM para Director o Responsable de Planificación y que el personal técnico que realiza su trabajo en esa dirección se encuentran contratados bajo las modalidades de Consultoría Individual de Línea o Personal Eventual y por consiguiente no corresponde que los mismos se encuentren dentro de la Carrera Administrativa.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente el responsable de Recursos Humanos del Municipio para:

- a) Contar con el Manual de Puestos aprobado, que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados de las Áreas Organizacionales del GAM Villa Montes.
- b) Contar con personal institucionalizado para el área de Planificación, que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley 2027 y Sistema de Administración de Personal, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

#### **4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos**

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

4.1. Temporalidad del Plan Sectorial.

#### **5. Criterios de la Supervisión**

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación y Contribución del Sector Privado en el PTDI
- 5.6. Participación de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI

- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI
- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI
- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

## **6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN**

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Municipio de Villa Montes», aprobado mediante Ley Municipal Autónoma 170/2017 de fecha 16 de noviembre de 2018, el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI N° MPD/VPC/DGSPIE N° 169/2016 de fecha 28 de octubre de 2016 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es responsabilidad del Concejo Municipal del GAM de Villa Montes en su calidad de Órgano Legislativo. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Municipio de Villa Montes» con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Municipio de Villa Montes» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI municipal se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales municipales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.

Un PTDI municipal es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales municipales son coherentes con los impactos territoriales departamentales del PTDI Departamental y con los Resultados a nivel Impacto del PDES.
- Exista coherencia de los impactos territoriales municipales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes elaboró y aprobó «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Municipio de Villa Montes» el cual como se estableció en el punto 3.8. del presente informe no definió técnicamente los impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro el PTDI, situación que no permite establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el municipio de Villa Montes.

Por otro lado, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Municipio de Villa Montes» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: se estableció que el objeto de la planificación es más institucional que territorial establecido en el punto 3.7., inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) establecido en el punto 3.8., parcial diagnóstico territorial sectorial del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Villa Montes 2016-2020 referido en el punto 3.9., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.10. y presupuesto territorial quinquenal incompleto referido en el punto 3.11. del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes elementos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Villa Montes 2016-2020.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Municipio de Villa Montes», no se encuentra articulado con los Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Municipio de Villa Montes» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----